

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha Aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 04-01-2011
Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Andrés Mahnke

JEFE/A DE UNIDAD, FUNCIÓN ESTUDIOS DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA

1. REQUISITOS LEGALES

Estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocida por éste, y acreditar una experiencia profesional de cinco años en el sector público o privado (*).

Fuente: Artículo 29 de Ley 19.718, del 10 de marzo de 2001.

2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse de acuerdo a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que puedan atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	15 %
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20 %
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	15 %
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	5 %
A5. LIDERAZGO	15 %
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10 %
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	20 %

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización. Se valorará contar con al menos 2 años de experiencia a cargo de equipos de trabajo.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable poseer los conocimientos y experiencias específicas en gestión directiva, derecho penal, derecho procesal penal y litigación oral.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel Jerárquico
Servicio	Defensoría Penal Pública
Dependencia	Defensor Nacional
Ministerio	Ministerio de Justicia
Lugar de Desempeño	Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

A el/la Jefe/a de Unidad Función Estudios le corresponde conducir la unidad a su cargo y contribuir a la generación de conocimiento e información, en conformidad a las normas e instrucciones que la rigen como institución pública, de manera de optimizar la labor institucional y otorgarle a la defensa prestada un elevado nivel de calidad.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Jefe/a de Unidad, Función Estudios le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Diseñar estrategias y propuestas para la Defensora Nacional, para el mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio de defensa penal.
2. Diseñar, ejecutar, orientar y evaluar estrategias y planes destinados a mejorar el funcionamiento de sus unidades dependientes.
3. Proponer y supervisar planes de capacitación para la defensa.
4. Desarrollar investigaciones en el área del derecho penal y prestar apoyo profesional a las iniciativas de otros departamentos de la Defensoría.
5. Asesorar en materias relacionadas al quehacer de la defensa.
6. Contribuir permanentemente al posicionamiento de la Defensoría en materias de derechos y garantías de las personas.
7. Contribuir con información y análisis al debate de políticas públicas relacionadas con el ejercicio y gestión de la defensa pública y debate legislativo en la materia.
8. Sistematización y análisis estadístico y difusión de información y conocimientos relacionados a la defensa pública.
9. Liderar la división a su cargo asegurando el cumplimiento de los objetivos estratégicos en un clima laboral adecuado.

DESAFÍOS DEL CARGO

El/La Jefe/a de Unidad, Función Estudios deberá asumir los siguientes desafíos:

1. Contribuir a la consolidación de la reestructuración de la Unidad a su cargo.
2. Contribuir a la mejora continua de la calidad de la prestación de defensa penal.
3. Fortalecer la coordinación con las unidades de estudio regionales, para el apoyo técnico a la gestión de defensa penal.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

La Defensoría Penal Pública es un servicio dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia de la Presidenta de la República, a través del Ministerio de Justicia.

Fue creado en el año 2001, por Ley 19.718, en el marco del nuevo Sistema de Justicia Criminal Adversarial, para proporcionar defensa penal a los imputados o acusados por un crimen, simple delito o falta que carezcan de abogado, asegurando de esta manera el derecho a defensa por un letrado y el debido proceso en el juicio penal.

La prestación de los servicios se hace a través de abogados que forman parte de la institución y de abogados privados, contratados a través de licitaciones.

La Defensoría realiza sus acciones bajo el lema "Sin defensa, no hay justicia". Esta frase grafica los afanes de la Defensoría Penal Pública en su conjunto; -incluyendo a quienes se han sumado al trabajo desde el ámbito privado- y permea al conjunto de los actos cotidianos de quienes trabajan en ella.

La Defensoría se esfuerza en todas las instancias para que se apliquen plenamente los principios del proceso penal: que todo imputado sea tratado como inocente; que esté garantizado el juicio oral y público previo; que éste cuente con igualdad de de armas o fuerzas para sostener su punto de vista frente a las imputaciones que se le formulan; y que, cuando corresponda, se le aplique una sanción justa.

La Defensoría Penal Pública atiende en todo Chile, con una dotación cercana a las 622 personas, de las cuales 145 son defensores (abogados profesionales que prestan asistencia a los usuarios directos). Además, mantiene contrato con más de 300 abogados privados, a través de licitaciones públicas, para el desarrollo de su misión. La institución funciona en alrededor de 80 inmuebles en todo el país.

Un órgano de la Defensoría Penal Pública es el Consejo de Licitaciones de la Defensa Penal Pública que es conformado por el

Ministro de Justicia o en su defecto el Subsecretario de Justicia quien lo presidirán, el Ministro de Hacienda o su representante, el Ministro de Planificación y Cooperación o su representante, un Académico con más de cinco años de docencia universitaria en las áreas del derecho procesal penal o penal, designado por el Consejo de Rectores, un Académico con más de cinco años de docencia universitaria en las áreas del derecho procesal penal o penal, designado por el Colegio de Abogados con mayor número de afiliados del país.

La Unidad de Estudios se encuentra en un proceso de reorganización funcional, dispuesto por la Defensora Nacional, con el propósito de elevar la calidad de la gestión institucional y los servicios de defensa penal.

En este sentido el desafío para la Unidad de Estudios es contribuir para asegurar un Estado de Derecho a través de la participación en de los defensores penales públicos en audiencias públicas, en un contexto que supone la persecución penal en la denominada criminalidad tradicional, el rol preponderante de los medios sobre el tratamiento de la delincuencia como noticia diaria, la existencia de altas y constantes tasas de miedo al delito, el resurgimiento de la función castigadora de la pena privativa de libertad, la reivindicación de los derechos de las víctimas, el tratamiento político de las materias vinculadas a la actividad penal y la valorización de la injerencia estatal en materias vinculadas a la criminalidad.

De acuerdo a ello, el Jefe/a de la Unidad de Estudios debe contribuir al cumplimiento de la misión institucional, la eficiente prestación del servicio de defensa penal, en relación a la calidad y oportunidad de este, ya sea a través de defensores penales públicos o licitados.

Cabe señalar que junto al Jefe/a de Unidad de Estudios de la Defensoría Penal Pública, los siguientes cargos se encuentran adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública:

- Defensor/a Nacional
- Director/a Administrativo Nacional
- Jefe/a de Unidad de Evaluación, Control y Reclamaciones
- Jefe/a de Unidad de Recursos Humanos
- Jefe/a de Unidad de Informática y Estadística
- Jefe/a de Unidad de Administración y Finanzas

(*)DFL 43, 22 diciembre de 2003, Ministerio de Hacienda.

BIENES Y/O SERVICIOS

Los principales productos y servicios relacionados directamente con el cargo son:

- Estudios de procesos legislativos
- Asesorías y estudios de carácter general, para el apoyo en la gestión de la defensa.
- Información y respuestas a consultas de los defensores, en materia del servicio de defensa.
- Elaboración de minutas en materia penal y procesal penal de carácter general, que se estime de relevancia.
- Diseño y ejecución de capacitaciones.

- Estudios cualitativos y/o cuantitativos relativos a la gestión de defensa en materias de prevención, atención y reinserción social.
- Evaluación del funcionamiento de las unidades regionales de atención a testigos e imputados.
- Material para el centro de documentación.
- Identificación, organización y distribución de bibliografía sobre materias relacionadas con la Defensoría Penal Pública.
- Certificación del patrimonio documental e intelectual de la Institución, y la difusión de los productos institucionales.
- Información sobre consolidados estadísticos de las actividades de la Defensoría Penal Pública.

EQUIPO DE TRABAJO

La Unidad de Estudios cuenta con profesionales especialistas en materia jurídica, de ciencias sociales y administrativas, que se combinan con el propósito de fortalecer al Servicio y cumplir con sus objetivos y funciones departamentales. Además, le permite prestar apoyo al nivel operativo y participar en proyectos iniciados por otros Departamentos.

El equipo de trabajo es multidisciplinario, trabaja con 21 funcionarios, 18 profesionales y 3 administrativos:

- Departamento de Estudios: 13 profesionales y 2 administrativos;
- Unidad de Corte: 2 profesionales y 1 administrativo
- Unidad de Defensa Juvenil: 3 abogados

Las labores específicas de este equipo están relacionadas con:

- Elaboración de Informes en Derecho
- Preparación de Publicaciones
- Diseño de capacitaciones para Defensores
- Análisis y respuestas a consultas jurídicas
- Asesoría a la Defensora Nacional en asuntos jurídicos penales
- Mantención del Archivo Documental de la Defensoría Penal Pública.

CLIENTES INTERNOS

El Jefe/a de la Unidad de Estudios se relaciona internamente con los siguientes cargos:

- Defensor/a Nacional
- Director/a Administrativo Nacional
- Defensores/as Regionales, a través del análisis de calidad en la gestión de la defensa.
- Directores/as Administrativos Regionales, en aspectos relativos al cumplimiento y gestión de indicadores.
- Jefes/as de Estudios Regionales, permanentemente, definiendo políticas para el mejor cumplimiento de las labores de defensa.
- Jefes/as de Departamento y Unidades de la Defensoría Nacional, participando en el Consejo Directivo de la Defensoría.
- Defensores Penales Públicos, asesorando en materias y estrategias jurídicas.

CLIENTES EXTERNOS

Los organismos públicos y privados relacionados con la administración de justicia y que tienen vinculación con el Jefe/a de la Unidad de Estudios son:

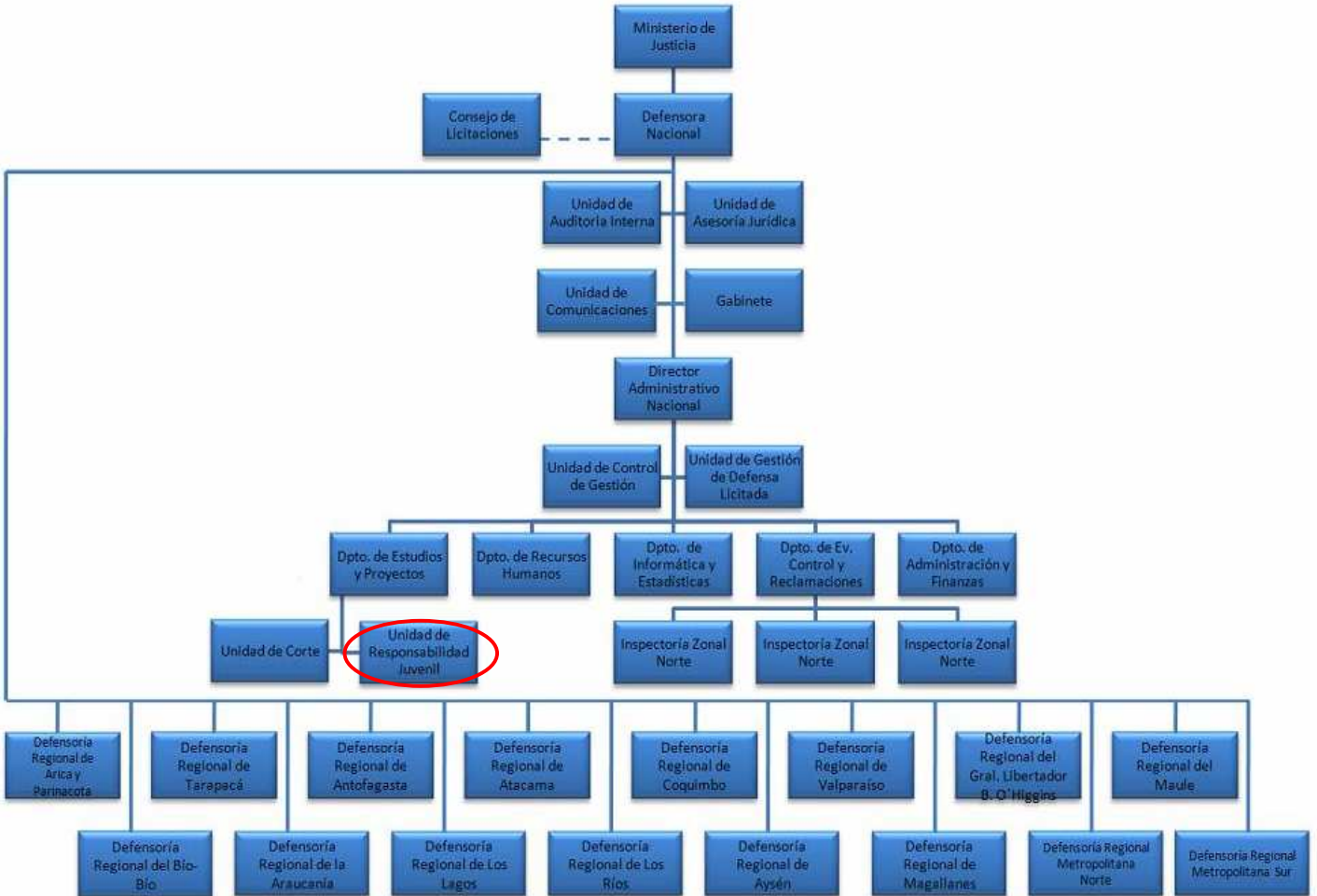
- Ministerio Público, intercambiando información con las Unidades Especializadas.
- Poder Judicial, intercambiando información con la Unidad de Estudios de la Corte Suprema.
- Ministerio de Justicia y servicios dependientes, respondiendo permanentemente, a requerimiento de información, pronunciándose a través de opiniones respecto a iniciativas legales y coordinando actividades.
- Empresas licitadas y abogados licitados, en lo relativo a aspectos técnicos de defensa.
- Universidades y corporaciones de derecho Público o privado, mediante la mantención de convenios e intercambio de información.
- Congreso Nacional, en aspectos tales como asistencia en la tramitación de iniciativas legislativas concernientes y respuestas a solicitudes de información.

DIMENSIONES DEL CARGO

Nº Personas que dependen directamente del cargo	18
Dotación Total del Servicio	629
Personal honorarios	84 Considerando Defensa Penal Juvenil
Presupuesto que administra	\$ 618.000.000.- Subt. 21 \$ 36.500.000.- Capacitación
Presupuesto del Servicio*	\$ 39.913.868.000.-

Fuente: Información entregada por el servicio.

ORGANIGRAMA



RENTA

El cargo corresponde a un grado **3°** de la Escala de Remuneraciones de la Defensoría Penal Pública, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **1%**. Incluye las asignaciones de modernización. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$3.899.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de modernización y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de modernización, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 1%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$4.499.633.-	\$44.996.-	\$4.544.629.-	\$ 3.587.409.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$6.429.277.-	\$64.293.-	\$6.493.570.-	\$ 4.862.374.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$4.012.000.-
No Funcionarios**	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$4.489.781.-	\$44.898.-	\$4.534.679.-	\$3.580.643.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$5.914.944.-	\$59.149.-	\$5.974.093.-	\$4.536.099.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$ 3.899.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio.

*****La asignación de modernización** constituye una bonificación que considera un 15% de componente base, hasta un 7,6% por desempeño institucional y hasta un 8% por desempeño colectivo. Esta última asignación se percibe en su totalidad después de tener un año de antigüedad en el servicio (ley 19.553, ley 19.882 y ley 20.212).

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El directivo nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes de desempeño, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.